FUERZA AÉREA DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

BASES DEL CONCURSO DE ASIMILACIÓN COMO SUBOFICIAL DE SERVICIOS DE LA FAP N.º 001-2026-DIGPE

Departamento de Selección, Identificación y Registro de Personal (SIRP)
DIAPE - DIGPE

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 OBJETO 4
1.2 DEPENDENCIA ENCARGADA 4
1.3 SEDE INSTITUCIONAL 4
1.4 ÓRGANO RESPONSABLE 4
1.5 DURACIÓN 5
1.6 BENEFICIOS 5
1.7 RESTRICCIONES 5
1.8 MARCO NORMATIVO 6

CAPÍTULO II
DE LAS VACANTES Y REQUISITOS

2.1 PLAZAS Y VACANTES DISPONIBLES 7
2.2 REQUISITOS 7
2.2.1 REQUISITOS GENERALES 7
2.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS 8

CAPÍTULO III
FASES DEL CONCURSO

3.1 DIFUSIÓN 9
3.2 INSCRIPCIÓN 9
3.2.1 VALIDACIÓN DE LA CARPETA DEL POSTULANTE 9
3.2.1.1 DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA 10
3.2.1.2 DE LA EXPERIENCIA LABORAL 10
3.3 EVALUACIONES 11
3.3.1 EVALUACIÓN MÉDICA I Y II 12
3.3.2 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 13
3.3.3 EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA 13
3.3.4 EVALUACIÓN DE APTITUD FÍSICA 13
3.3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA PSICOFISIOLÓGICA DE VERACIDAD 14
3.3.6 ENTREVISTA PERSONAL 14

3.4 CALIFICACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO 14
3.5 CAUSALES DE SEPARACIÓN DEL CONCURSO 14
3.6 CRONOGRAMA 16

CAPÍTULO IV
CONDICIONES DE DESIERTO Y ANULADO

4.1 CONDICIÓN DE DESIERTO 18
4.2 CONDICIÓN DE ANULADO 18

CAPÍTULO V
FORMATOS

5.1 FORMATOS 19

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 OBJETO

El Concurso de Asimilación como Suboficial de Servicios de la Fuerza Aérea del Perú es un proceso público de selección destinado a incorporar a los profesionales que alcancen los mejores resultados y cumplan los requisitos establecidos para cubrir las vacantes requeridas por la Fuerza Aérea del Perú, en función de las necesidades institucionales.

Los ganadores del concurso ingresarán, en condición de suboficiales de servicios, con el grado de Suboficial de Tercera, según la especialidad a la que postulen y de conformidad con la normativa aplicable.

Concluido el concurso, los seleccionados deberán cursar obligatoriamente, bajo régimen acuartelado, una instrucción militar de noventa (90) días, como parte del proceso de adaptación e incorporación a la doctrina institucional. Esta instrucción se encuentra comprendida dentro del período de asimilación de dos (02) años. Durante dicho período, los profesionales deberán aprobar las evaluaciones establecidas para obtener la efectividad en el grado; de no hacerlo, la asimilación será cancelada conforme a la normativa vigente.

1.2 DEPENDENCIA ENCARGADA

Departamento de Selección, Identificación y Registro de Personal (SIRP) de la Dirección de Administración de Personal de la DIGPE.

1.3 SEDE INSTITUCIONAL

Cuartel General de la FAP: Av. 28 de Julio S/N, Jesús María, Lima

1.4 ÓRGANO RESPONSABLE

El presente concurso será dirigido por la Junta de Selección de la Dirección General de Personal de la FAP, la cual cuenta con autonomía para adoptar las acciones pertinentes para el desarrollo correcto del concurso.

La Junta de Selección podrá absolver las consultas e interpretar las presentes Bases cuando se presenten dudas o aspectos no previstos, dentro del marco de sus competencias y con observancia del debido procedimiento, la legalidad, la transparencia, la imparcialidad, la igualdad de trato y la predictibilidad. Toda decisión que modifique, precise o complemente reglas sustantivas del concurso deberá ser debidamente motivada y publicada por los canales oficiales antes de su aplicación.

1.5 DURACIÓN

Inicio: el 04 de noviembre de 2026
Término: 18 de diciembre de 2026, con la publicación de los resultados finales.

1.6 BENEFICIOS

A. PRESTIGIO INSTITUCIONAL: Formar parte de una institución tutelar de la Nación con altos valores y sólida reputación, reconocida por su destacada contribución al Desarrollo Nacional, la Defensa de la Soberanía y el apoyo a los peruanos en situaciones de emergencia de toda índole dentro y fuera del territorio nacional.

B. LÍNEA DE CARRERA Y ASCENSO: Acceso a un plan de desarrollo profesional estructurado y meritocrático, con oportunidades programadas de ascenso, especialización y crecimiento jerárquico dentro de la carrera militar.

C. SALUD: Atención médica en los hospitales de las Unidades FAP para el titular y sus derechohabientes que se encuentren afiliados al Sistema de Salud FAP.

D. VIVIENDA: Oportunidades de contar con viviendas de servicio, así como acceso a proyectos y préstamos para construcción y/o adquisición de viviendas.

E. RECREACIÓN: Acceso a centros vacacionales y de esparcimiento en diferentes lugares del Perú.

F. EDUCACIÓN: En las diferentes bases del Perú existen colegios de primer nivel con una adecuada infraestructura y educación integral para los hijos (cuna, nivel inicial, primaria y secundaria).

G. CAPACITACIÓN: Convenios con las principales universidades e institutos del país e institucionales, así como acceso a becas y programas de estudio en el extranjero.

H. SERVICIOS FUNERARIOS: Fondo de Sepelio que cubre todos los gastos, así como indemnización a sus familiares directos o beneficiarios.

I. VESTUARIO: Asignación de vestuario militar al momento del ingreso, con una adecuada renovación.

J. HABERES: Contarán con un ingreso mensual y con una pensión según corresponda, de acuerdo con la ley.

1.7 RESTRICCIONES

A. Pertenecer a organizaciones políticas y sindicales.
B. Estar inhabilitado para el desempeño de la función pública.
C. Encontrarse sometido a un proceso judicial penal.
D. Haber sido sentenciado por delito doloso o culposo.
E. Encontrarse en estado de gestación.

F. Haber sido dado de baja por medida disciplinaria o insuficiencia profesional de alguna Institución Armada, PNP, o separado de cualquier organismo público por causal disciplinaria.
G. Otros impedimentos determinados por la Institución.

1.8 MARCO NORMATIVO

A. Constitución Política del Perú: derechos fundamentales, igualdad, intimidad y protección de datos; reglas aplicables a las Fuerzas Armadas.

B. D. Leg. N.º 1144 "Decreto Legislativo que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas"; Reglamento aprobado por D.S. N.º 005-2013-DE (así como sus respectivas modificatorias, incluyendo la Ley N.º 31251 de ascensos y su Reglamento D.S. N.º 002-2022-DE).

C. D. Leg. N.º 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, y Reglamento aprobado por D.S. N.º 008-2023-DE, particularmente las disposiciones sobre incorporación/asimilación.

D. TUPA del Ministerio de Defensa aprobado por D.S. N.º 011-2025-DE: servicio SE12204EE5 "Concurso de admisión para asimilación de personal civil como Suboficial FAP", incluido el derecho de tramitación de S/ 311.50.

E. TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 006-2026-JUS, y D. Leg. N.º 1246 sobre simplificación administrativa e interoperabilidad.

F. Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y Reglamento aprobado por D.S. N.º 016-2024-JUS.

G. TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N.º 021-2019-JUS, y Reglamento aprobado por D.S. N.º 007-2024-JUS.

H. Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar, modificada por Ley N.º 31488, y Reglamento actualizado mediante D.S. N.º 018-2025-DE, para la bonificación de licenciados, previa validación de aplicabilidad al proceso.

I. Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y Ley N.º 31533 con su Reglamento (D.S. N.º 078-2025-PCM), únicamente en lo que la asesoría jurídica determine aplicable al régimen especial militar.

CAPÍTULO II

DE LAS VACANTES Y REQUISITOS

2.1 PLAZAS Y VACANTES DISPONIBLES

La Fuerza Aérea del Perú requiere cubrir las siguientes plazas, según la relación que se indica a continuación:

GRADO	PLAZA	VACANTES	REMUNERACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
SO3	INFRAESTRUCTURA	05	S/ 2,924.82	01-01-2027 AL 31-12-2027
	ENFERMERÍA TÉCNICA	05		
	BANDA MILITAR	05		

2.2 REQUISITOS Y PERFILES DE PUESTO

2.2.1 REQUISITOS GENERALES

A. Ser peruano(a) de nacimiento y/o nacido(a) en el extranjero, siempre que haya sido inscrito(a) en el registro consular correspondiente durante su minoría de edad.

B. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y constitucionales.

C. Tener como estatura mínima 1.55 m para varones y 1.50 m para damas.

D. Contar con título profesional técnico válido conforme al ordenamiento jurídico peruano y, cuando corresponda, registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por MINEDU. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán cumplir los procedimientos de reconocimiento o revalidación que resulten aplicables, así como las formalidades de apostilla o legalización correspondientes.

E. Estar inscrito en el Colegio Profesional correspondiente y debidamente habilitado al momento de la inscripción.

F. Un (01) año de experiencia profesional posterior a la obtención de su título.

G. Haber presentado a satisfacción los documentos señalados en el Anexo 1.

H. Contar con salud y aptitud física compatibles con las exigencias de la Carrera Militar FAP.

I. Tener como máximo veintiocho (28) años de edad, computados al 31 de diciembre del año anterior al concurso de asimilación.

2.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

A. **Plaza Banda Militar -** Título Profesional Universitario, Título Técnico de Instituto Superior, grado de bachiller, condición de egresado o sexto ciclo culminado con la especialidad de Banda Militar o relacionados con la especialidad.

B. **Plaza Infraestructura -** Título Profesional Técnico, Técnico en Edificaciones y Obras Civiles, Técnico en Topografía o Técnico Electricista.

C. **Plaza Enfermería Técnica –** Título Profesional Técnico en Enfermería Técnica.

CAPÍTULO III

FASES DEL CONCURSO

3.1 DIFUSIÓN

La difusión para el presente concurso se realizará en las diferentes plataformas institucionales y redes sociales, de acuerdo con el cronograma publicado en:

https://digpe.fap.mil.pe/seleccion_personal/asimilacion_suboficiales

3.2 INSCRIPCIÓN

Para la inscripción al concurso, el personal interesado deberá realizar los siguientes procedimientos:

A. **Entrega presencial de la carpeta física y control de talla y peso:** El concursante deberá presentarse con vestimenta formal (terno/traje sastre) para la evaluación inicial de requisitos y el control de talla y peso.

B. **Remisión digital:** Una vez aprobada la carpeta física, el concursante deberá escanearla y enviarla en formato PDF al correo asimilacionfap.sirp@gmail.com.

C. **Registro final:** Adjuntar a la carpeta física la constancia y la captura de pantalla del correo enviado y abonar el derecho de participación (S/ 311.50).

SUSTENTO DEL PAGO: El monto de S/ 311.50 coincide con el TUPA del Ministerio de Defensa aprobado por D.S. N.º 011-2025-DE para el servicio “Concurso de admisión para asimilación de profesionales como Suboficial de Servicio” (código SE12204EE5). El pago solo deberá realizarse des**pués de la aprobación de la carpeta del concursante**. La institución no asumirá ninguna responsabilidad ni realizará reembolsos por los pagos realizados sin la aprobación correspondiente.

SEDE	DIRECCIÓN	HORARIO
Lima: Cuartel General FAP	Av. 28 de Julio S/N, Jesús María Tel: 973 887 651	Lunes a jueves: 08:00 a 12:00 h / 14:00 a 16:00 h Viernes: 08:00 a 12:00 h
Piura: Ala Aérea N.º 1	Av. Bolognesi 1099 Tel: 966 502 379	
Arequipa: Ala Aérea N.º 3	Av. Aviación S/N, Zamacota, km 7, Cerro Colorado Tel: 959 903 237	
Pucallpa: Ala Aérea N.º 4	Jr. San Alejandro S/N, Yarinacocha Tel: 952 931 108	
Iquitos: Ala Aérea N.º 5	Las Flores S/N, Santa Clara de Nanay Tel: 922 876 319	

3.2.1 VALIDACIÓN DE LA CARPETA DEL CONCURSANTE

La información de la carpeta del concursante deberá organizarse según lo indicado en el ANEXO 1 “INSCRIPCIÓN DEL CONCURSANTE”.

3.2.1.1 DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Los certificados de cursos, talleres, seminarios y programas de especialización deberán consignar en su contenido el número de horas lectivas desarrolladas.

Si el documento no precisa el número de horas, el concursante deberá adjuntar una constancia complementaria o el sílabo oficial emitido por la institución educativa correspondiente, en el que conste la cantidad de horas; de lo contrario, el documento no será validado.

En caso de tratarse de estudios realizados en el extranjero y no estar registrados en SUNEDU, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N.º 099-2020-SUNEDU/CD, deberán necesariamente ser registrados y validados según el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

La entidad se reserva el derecho de efectuar la verificación posterior sobre la autenticidad de los documentos y horas acreditadas ante la institución emisora.

No se aceptarán declaraciones juradas; la formación académica deberá acreditarse de acuerdo con lo requerido en el perfil al que postula.

3.2.1.2 DE LA EXPERIENCIA LABORAL

La experiencia laboral se validará adjuntando copias simples de constancias de trabajo, certificados de trabajo y/o constancias de prestación de servicios.

Cuando el concursante haya laborado simultáneamente en dos o más instituciones, el período coincidente será contabilizado una sola vez.

En el caso de servicios a terceros, se acreditará únicamente con la Constancia de Prestación de Servicios que indique las fechas de inicio y término del servicio prestado, cargo o función desempeñada, RUC de la entidad o empresa, domicilio fiscal conforme al registro de SUNAT y la firma del jefe de Abastecimiento/Logística o del representante a cargo.

No se validarán:

A. Órdenes de Servicio.
B. Cartas de Recomendación.
C. Conformidades de pago aisladas.
D. Contratos de locación de servicios.
E. Contratos de trabajo.
F. Adendas de aumento o prórroga.

G. Boletas de Pago de planilla.

3.3 EVALUACIONES

Las evaluaciones se realizarán de forma presencial, obligatoria, progresiva y correlativa, siendo la mayoría de carácter ELIMINATORIO, por lo que es requisito indispensable aprobar la anterior para ser convocado y acceder a la siguiente etapa del concurso, según el cronograma establecido.

La calificación se efectuará sobre la base del sistema vigesimal, de cero (00) a veinte (20). La nota mínima aprobatoria será trece (13). El concursante que alcance la nota mínima obtendrá la condición de APTO; quien no la alcance será calificado como NO APTO y no continuará a la siguiente etapa, salvo que la naturaleza de la evaluación tenga carácter exclusivamente referencial.

El concursante deberá tomar conocimiento de lo establecido en las Bases del Concurso de Asimilación y de lo solicitado en cada etapa de evaluación, y sujetarse a dichas disposiciones.

Deberá presentarse con treinta (30) minutos de anticipación a la hora programada, a fin de realizar los controles de ingreso correspondientes y evitar su exclusión por inasistencia o impuntualidad.

Durante las evaluaciones, los varones deberán presentarse con terno, y las damas, con traje sastre, portando en todo momento su DNI vigente.

Todas las pruebas se realizarán en las sedes de Lima:

- Base Aérea “Las Palmas”: Av. Jorge Chávez S/N, Surco.
- Cuartel General FAP: Av. 28 de Julio S/N, Jesús María (Solamente la Entrevista)

N.º	EVALUACIÓN	LUGAR	CARÁCTER
1	Evaluación Médica I y II	Base Aérea “Las Palmas” Surco	Eliminatorio
2	Conocimientos Profesionales	Base Aérea “Las Palmas” Surco	Eliminatorio
3	Evaluación Psicotécnica	Base Aérea “Las Palmas” Surco	Eliminatorio
4	Esfuerzo Físico	Base Aérea “Las Palmas” Surco	Eliminatorio
5	Psicofisiológica de Veracidad	Base Aérea “Las Palmas” Surco	Referencial
6	Entrevista Personal	Cuartel General FAP Jesús María	Eliminatorio

El concursante que se retire en cualquier etapa del proceso de evaluaciones quedará automáticamente separado del Concurso de Asimilación.

Asimismo, los resultados de los concursantes aptos en cada evaluación serán publicados en la página web de la DIGPE:

https://digpe.fap.mil.pe/seleccion_personal/asimilacion_suboficiales

3.3.1 EVALUACIÓN MÉDICA I Y II

Tiene por finalidad establecer si los concursantes poseen la aptitud psicosomática requerida para ingresar y desempeñarse correctamente en la carrera militar. Para la realización de esta evaluación se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Se realizará en el Centro de Salud Las Palmas (CESLP) ubicado en la Base Aérea Las Palmas, Av. Jorge Chávez S/N – Surco.

Los exámenes que se realizarán son:

A. Medicina general
B. Odontología
C. Cardiología / Electrocardiograma
D. Otorrinolaringología / Audiometría.
E. Psicología.
F. Oftalmología (con uso de cicloplejicos).
G. Ginecología (personal femenino)
H. Radiografía I y II
I. Neumología
J. Traumatología
K. Examen toxicológico
L. Laboratorio I y II
M. Neurología/ Electroencefalograma / Psiquiatría

Cuando el médico a cargo de la evaluación tenga alguna duda sobre el resultado obtenido, de ser necesario, podrá solicitar evaluaciones adicionales a fin de determinar un correcto diagnóstico, previa presentación del informe médico correspondiente.

3.3.2 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Tiene por objeto evaluar el nivel de conocimientos generales y la preparación profesional de los concursantes, de acuerdo con la especialidad a la que postulan. Para la calificación se aplicarán los siguientes porcentajes:

CONTENIDO	PORCENTAJE
Conocimientos generales	30%
Conocimientos de la especialidad	70%

3.3.3 EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

Conjunto de herramientas y pruebas objetivas destinadas a evaluar capacidades intelectuales, habilidades cognitivas (razonamiento lógico, capacidad de análisis, resolución de problemas, memoria, agilidad mental y comprensión verbal o numérica), aptitudes específicas (aptitud espacial, mecánica, atención y concentración) y rasgos de personalidad vinculados con la adaptación a las exigencias de la carrera militar.

3.3.4 EVALUACIÓN DE APTITUD FÍSICA

Permite evaluar el estado físico de los concursantes, necesario para la adaptación a la carrera militar, de acuerdo con las tablas señaladas. Constará de las siguientes disciplinas:

<table>
<tr><th colspan="2">VARONES</th><th colspan="2">DAMAS</th></tr>
<tr><th>Prueba</th><th>Vestimenta</th><th>Prueba</th><th>Vestimenta</th></tr>
<tr><td>Flexiones en barra (directas)</td><td rowspan="2">Short negro o azul
Polo blanco
Medias blancas
Zapatillas negras</td><td>Flexiones de brazos (planchas)</td><td rowspan="2">Short negro o azul
Polo blanco
Medias blancas
Zapatillas negras</td></tr>
<tr><td>Carrera de 1500 m</td><td>Carrera de 1500 m</td></tr>
<tr><td>Natación</td><td>Traje de baño (azul o negro)
Gorro de natación (negro o azul)
Lentes de natación
Toalla
Sandalias</td><td>Natación</td><td>Traje de baño entero (azul o negro)
Gorro de natación (negro o azul)
Lentes de natación
Toalla
Sandalias</td></tr>
</table>

Antes de rendir la evaluación de aptitud física, el concursante deberá haber llenado, firmado y presentado el formato de declaración jurada de exoneración de responsabilidad y aceptación de resultados (Formato “E”) de la carpeta del concursante.

3.3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA PSICOFISIOLÓGICA DE VERACIDAD

Esta evaluación tiene carácter referencial y tiene por finalidad identificar indicadores de consistencia en las respuestas del concursante mediante el registro de variables fisiológicas. Su aplicación deberá sujetarse a la normativa institucional vigente, al consentimiento informado del evaluado y a las disposiciones sobre protección de datos personales, intimidad y tratamiento de datos sensibles. Los resultados no se emplearán como única fuente para adoptar una decisión desfavorable.

3.3.6 ENTREVISTA PERSONAL

Tiene como finalidad efectuar una apreciación de la vocación militar, el grado de cultura y los conocimientos académicos y profesionales que posee el concursante, así como evaluar su experiencia profesional, porte, personalidad, valores, iniciativa, razonamiento, facilidad de expresión y dominio de sí mismo.

3.4 CALIFICACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO

La Junta de Selección será responsable de realizar el cómputo de las calificaciones obtenidas por los concursantes en las diferentes etapas del proceso de selección, con el fin de determinar la nota final y elaborar el Cuadro de Mérito General.

Los resultados parciales de cada evaluación, así como los resultados finales, serán publicados en la página web de la DIGPE, empleando criterios de minimización de datos personales y evitando la difusión de información sensible o innecesaria.

https://digpe.fap.mil.pe/seleccion_personal/asimilacion_suboficiales

3.5 CAUSALES DE SEPARACIÓN DEL CONCURSO

A. Transitar por áreas no autorizadas durante el desarrollo del Concurso de Asimilación.

B. Suministrar información falsa, adulterada o inconsistente en cualquiera de los documentos exigidos antes, durante o después del concurso de asimilación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

C. Pretender obtener ventajas indebidas mediante influencias, recomendaciones, pagos, promesas de pago o cualquier otro acto ilícito durante los exámenes o la calificación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven de dicho hecho.

D. No presentarse a cualquiera de las pruebas o evaluaciones en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

E. No acreditar su identidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI) original al momento de rendir las evaluaciones.

F. Cometer fraude o intento de fraude durante el desarrollo de los exámenes, al margen de las responsabilidades penales que correspondan.

G. Estar implicado en actos delictivos, de indisciplina o conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres.

H. Ocasionar, promover o participar en actos de indisciplina o contra las buenas costumbres, riñas, peleas o altercados con otros concursantes o personal involucrado en el proceso de asimilación, ya sea dentro o fuera de las sedes donde se desarrollan las evaluaciones.

I. Generar o transmitir rumores sobre el Concurso de Asimilación y sus resultados antes de su publicación oficial.

3.6 CRONOGRAMA

PROCESO	ACTIVIDAD DEL PROCESO	NOV																				DIC							
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	V	L	V	L	M	M	V
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	1	4	7	11	14	15	16	18
ASIMILACIÓN	DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN																												
	LLENADO DE FICHAS DE EXÁMEN MÉDICO (LOS POSTULANTES TANTO DE LIMA COMO PROVINCIA REALIZARÁN EL LLENADO DE FICHAS EN EL CUARTEL GENERAL)																												
	EVALUACIÓN MÉDICA 1																												
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN MÉDICA 1 PUBLICACIÓN DE APTOS A EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO																												
	EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS PROFESIONALES / PSICOTÉCNICA																												
	PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO / PSICOTÉCNICA PUBLICACIÓN DE APTOS A EVALUACIÓN DE ESFUERZO FÍSICO																												
	EVALUACIÓN ESFUERZO FÍSICO ESOFA																												
	PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DE ESFUERZO FÍSICO PUBLICACIÓN DE APTOS A EVALUACIÓN ETPV																												
	EVALUACIÓN ETPV																												
	PUBLICACIÓN DE APTOS A ENTREVISTA PERSONAL																												
	ENTREVISTA PERSONAL [OFICIALES]																												
	RESULTADO FINAL																												

Nota:
En caso de fuerza mayor o de circunstancias objetivas debidamente justificadas, la Junta de Selección podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma. Toda modificación deberá ser motivada y publicada oportunamente en los canales oficiales, antes de la fecha afectada cuando ello sea materialmente posible.

CAPÍTULO IV

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con la legislación vigente y previa verificación de su aplicabilidad al régimen especial de asimilación militar, la Junta de Selección deberá consignar de manera expresa las bonificaciones que correspondan, sus requisitos de acreditación, la etapa en la que se aplican y la fórmula de cálculo. No debe anunciarse una bonificación que no se encuentre desarrollada en las Bases.

4.1 BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO

De conformidad con el artículo 61 de la Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar, y sus modificatorias, corresponde verificar la aplicación de una bonificación del diez por ciento (10 %) a favor del personal licenciado de las Fuerzas Armadas que participe en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública. Para su aplicación en este concurso de asimilación militar, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá confirmar expresamente su procedencia dentro del régimen especial aplicable. De corresponder, la bonificación se aplicará sobre el puntaje final, siempre que el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones y acredite su condición mediante documento oficial emitido por la autoridad competente.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas
Puntaje Final = (Puntaje Total + 10% del Puntaje Total)

CAPÍTULO V

DE LA DECLARATORIA DE CANCELADO O DESIERTO

DECLARATORIA DE DESIERTO:

El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

A. No se presenten concursantes al proceso de selección.

B. Ningún concursante cumpla con el perfil del puesto.

C. Ningún concursante asista a alguna de las etapas de evaluación.

D. Ningún concursante alcance el puntaje mínimo correspondiente.

E. Los concursantes ganadores del proceso desistan de su condición.

5.2 DECLARATORIA DE CANCELADO:

El concurso se declarará cancelado en los siguientes casos:

A. La plaza vacante haya sido suprimida.

B. Se presenten restricciones presupuestales.

C. Existan otras razones objetivas debidamente justificadas.

CAPÍTULO VI

FORMATOS

A. Solicitud de Inscripción dirigida al Director General de Personal FAP

B. Declaración jurada simple de la veracidad de los datos y documentos.

C. Declaración Jurada de Residencia Habitual.

D. Declaración Jurada de exoneración de responsabilidad y aceptación de resultados.

E. Declaración de no haber sido dado de baja por medida disciplinaria de las FF. AA. y PNP.

F. Declaración Jurada de no pertenecer a organizaciones políticas y sindicales.

G. Compromiso de Honor (Evaluación Técnica Psicofisiológica de Veracidad)

H. Currículum vitae.

I. Hoja de Datos Personales del Concursante y Ficha de identificación personal

J. Croquis de Residencia.

K. Medidas de Prendas de Vestir.

Lima, 03 de noviembre de 2026

JUNTA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE DIGPE